



## **DOCUMENTO DE CONVOCATORIA** **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO DE CONVOCATORIA: SGCAN-SG-2019-020**

### **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA** **LA REDUCCIÓN DE VÍCTIMAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA** **COMUNIDAD ANDINA**

#### **1. ANTECEDENTES**

La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina. Es una persona jurídica de derecho internacional público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del Protocolo de Trujillo. Asimismo, goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el Tratado de sede suscrito con la República del Perú, el cual fuera ratificado mediante el Decreto Ley N° 18092.

La Comunidad Andina tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de empleo; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Resolución 1733 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, establece que entre sus ámbitos de acción se encuentra la Integración Física, que incluye Transporte de Pasajeros y Mercancías, Interconexión Eléctrica y Telecomunicaciones, cuyos trabajos se desarrollan en la Dirección General 2.

Los siniestros de tránsito en el contexto mundial producen 1.3 millones de personas fallecidas según estimaciones realizadas por la OMS en el 2009, lo que a su vez tiene un costo elevado para los países ya que producen pérdidas económicas que puede superar el 5% del producto interno de las naciones. Es importante resaltar que adicionalmente que los siniestros de tránsito tienen un impacto negativo en términos afectivos generado por el fallecimiento de personas cercanas o familiares.

Según ONU y OMS si no se toman medidas inmediatas y eficaces, los siniestros de tránsito se convertirán en la 5ta causa mundial de muerte al 2030.

En la Comunidad Andina se evidencia un aumento en el número de siniestros de tránsito en los últimos años. En el 2016 se produjeron en los países de la Comunidad Andina poco menos de 350.000 de tránsito que implicaron tener 135.895 heridos y 13.080 fallecidos, adicionalmente entre las principales causas se ha podido determinar: uso de elementos de distracción, la imprudencia, exceso de velocidad y manejo bajo influencia de sustancias prohibidas.

En este sentido, la Secretaría General busca promover la implementación de proyectos exitosos en esta temática. Por lo que es imperativo se definan acciones conjuntas encaminadas a combatir la ocurrencia de los siniestros de tránsito y reducir los altos niveles de fallecimiento de personas en las carreteras de la Región.

## **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Elaborar un estudio que defina una línea base sobre el estado de la Gestión Pública de Seguridad Vial en la Comunidad Andina y desarrollar una propuesta metodológica que permita a la CAN adelantar una estrategia de soporte e intervención orientada a minimizar el número y severidad de los siniestros de tránsito que ocurren en la región.

## **3. ACTIVIDADES QUE EL CONSULTOR DEBE REALIZAR**

- a. Elaborar un Plan de Trabajo que incluya: actividades, tiempos, metodología, resultados esperados.
- b. Reportar a la Secretaría General la ejecución de la consultoría con un Informe Final.
- c. Sostener videoconferencias o reuniones presenciales de coordinación con la Secretaría General.
- d. Recopilar la información de las entidades responsables de la gestión pública de la Seguridad Vial en los países miembros de la CAN, en orden de establecer un diagnóstico que permita establecer una línea base para cada uno de los pilares estructurales de la seguridad vial.
- e. Identificar un conjunto priorizado de intervenciones que busquen minimizar la cantidad de accidentes, de fallecidos y heridos producidos por causa de los siniestros de tránsito. Dichas intervenciones deben estar en concordancia con las políticas y/o planes de los Países Miembros en materia de Seguridad Vial.

## **4. RESULTADOS ESPERADOS**

- a. Un (1) Plan de trabajo identificando actividades, tiempo de ejecución.
- b. Un (1) Informe Final sobre "Línea Base de la Seguridad Vial y Propuesta de Estrategias para la Reducción de Víctimas por Accidentes de Tránsito en la Comunidad Andina", que ofrecerá los siguientes capítulos:
  - Marco Institucional y Legal de la Seguridad Vial en los Países Miembros de la Comunidad Andina.
    - Matriz de identificación de los actores principales de seguridad vial en los Países Miembros de la Comunidad Andina.
    - Análisis las normativas (leyes, reglamentos, manuales, resoluciones y otros afines) nacionales en relación a la Seguridad en los Países Miembros de la Comunidad Andina.
  - Línea base de la Gestión Pública Seguridad Vial en los Países de la Comunidad Andina y el análisis de la situación actual de la Seguridad Vial en los Países Miembros de la Comunidad Andina.
  - Comparación de buenas prácticas relación a la Seguridad Vial de la Seguridad Vial en los Países Miembros de la Comunidad Andina
  - Propuesta de Política Andina de Seguridad Vial (que incluya Propuesta de Decisión).

- Propuesta de Estrategias priorizadas en el ámbito de la Secretaría General de la Comunidad Andina (que incluya una propuesta de Decisión).
- Propuesta de diseño del Observatorio Andino de Seguridad vial (que incluya arquitectura técnica y tecnológica para recolección de información, diseño de base de datos, recopilación de información 2017, 2018 y propuesta de Decisión de creación).
- Reporte de los talleres, videoconferencias o reuniones presenciales de coordinación con la Secretaría General.

El estudio se realizará en lengua española.

Estos resultados deben incluir información explícita de los siguientes temas:

- Principales actores de la Seguridad vial en cada País Miembro y las relaciones entre ellos.
- Estadísticas socioeconómicas de los Países Miembros y de siniestros de tránsito con su análisis respectivo.
- Planes Estratégicos Nacionales de Seguridad Vial de cada País Miembro.
- Las estrategias deberán preferiblemente estar estructuradas bajo los Pilares de la Seguridad Vial propuestos por la OMS descritos en el Plan Mundial para el Decenio de acción para la Seguridad Vial 2011- 2020.

## **5. PERFIL PROFESIONAL**

### **5.1 Formación Académica:**

- Titulado en carreras afines a la ingeniería civil, ciencias sociales, ciencias administrativas, económicas con sólidos conocimientos en transporte, movilidad, planificación estratégica y otros estudios en sistemas inteligentes de transporte.
- Estudios técnicos en Seguridad Vial.

### **5.2 Experiencia:**

- Al menos 10 años de experiencia general.
- Al menos 5 años de experiencia en proyectos de Seguridad Vial.
- Asesoría y/o consultoría en proyectos/ programas para la gestión pública de seguridad vial.
- Asesoría y/o consultoría en proyectos para la formulación de planes y programas para la seguridad vial.
- Experiencia general en áreas relacionadas a planes estratégicos en al menos dos países de Latinoamérica.

### **5.3 Otras aptitudes y capacidades que se tomarán en cuenta.**

- Capacidad analítica y propositiva.
- Excelente redacción y ortografía.

- Dominio del español y un adecuado nivel de redacción y lógica.
- Flexibilidad y tacto para trabajar con equipos multidisciplinarios.
- Factor de calidad consistente en valor agregado o adiciones temáticas.

## **6. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

### **6.1 Localización**

El trabajo se desarrollará en el país de residencia del consultor o consultora, con la posibilidad de efectuar viajes a los Países Miembros de la Comunidad Andina.

### **6.2 Duración**

El plazo para la realización del trabajo, el cual incluye entrega de todos los informes y productos en función a los objetivos planteados es de tres (3) meses, pudiendo ser modificado previa justificación y posterior suscripción de adenda al contrato.

### **6.3 Condiciones Económicas**

El presupuesto establecido para el servicio de la presente consultoría por producto asciende a un monto de US\$ 16,362 (Dieciseis Mil Trescientos Sesenta y dos con 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América).

Los pagos se realizarán previa presentación de un comprobante de pago válido (recibo por honorarios, factura, cuenta de cobro u otros), emitido de conformidad a la normativa del país de residencia del consultor, que acredite la presentación de los servicios de Consultoría.

La Secretaría General cubrirá los costos de los pasajes requeridos para efectuar el trabajo, si fuera necesario. Esto incluye un desplazamiento por país distinto al país de origen.

### **6.4 Informes**

El Consultor deberá presentar todos los resultados descritos en el punto 4 impresos en dos (2) ejemplares y en formato digital editable.

Independientemente de los productos previstos, el Consultor deberá proveer cualquier información adicional requerida por la Secretaría General, en función del cumplimiento de las funciones requeridas.

### **6.5 Logística**

El consultor o consultora deberá prever los materiales de oficina, movilizaciones y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la consultoría.

### **6.6 Confidencialidad**

Al término de la Consultoría, el Consultor deberá entregar todas las notas, apuntes, grabaciones, productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás

información que reciba o pueda conocer de la ejecución de la presente Consultoría, en todo momento, y no podrá hacerla conocer o divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que la SGCAN lo autorice previamente por escrito.

Esta obligación subsistirá aún después de concluida la Consultoría.

#### **6.7 Derechos de Autor**

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes son de propiedad de la SGCAN, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta Consultoría.

#### **6.8 Condiciones Tributarias**

La SGCAN no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. En ese sentido, es responsabilidad exclusiva del consultor realizar las deducciones y pagos tributarios que le correspondan por la realización de la presente Consultoría.

Al momento del pago la SGCAN exigirá la presentación de la correspondiente boleta, factura o recibo por honorarios profesionales, conforme a la legislación tributaria de su país de residencia.

#### **6.9 Privilegios e Inmunidades**

La Secretaría General goza de privilegios e inmunidades. Nada en los presentes términos de referencia se entenderán por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

#### **6.10 Ley del contrato y solución de controversias**

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la Secretaría General no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

### **7. SUPERVISIÓN**

La supervisión, evaluación y conformidad de la presente consultoría estará a cargo de la Dirección General 2 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

El supervisor o supervisores designados, luego de su revisión, aprueba el Plan de Trabajo y el informe final, requisitos para los pagos correspondientes al consultor.

### **8. ASPECTOS RELEVANTES QUE REGULAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

Las condiciones contractuales, deberes y derechos, corresponden a la modalidad de contratación de expertos para encargar tareas específicas, en el marco del artículo 79º del Texto Único Ordenado del Reglamento Internos de la Secretaría General, donde se establece que esta modalidad de contratación no supondrá la existencia de vínculo laboral

alguno entre la Secretaría General y el contratado, ni el goce de los derechos y beneficios previstos en el Reglamento.

Los principales instrumentos jurídicos que la componen son los siguientes:

- Acuerdo de Cartagena
- Reglamento de la Secretaría General de la Comunidad Andina (Decisión 409)
- Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General (Resolución 1075)
- Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina,
- Otros instrumentos relacionados emitidos por la Secretaría General

Los Consultores deben observar, respetar y cumplir los requisitos y formalidades contenidas en los Reglamentos y normas del ordenamiento jurídico andino.

## **9. Presentación y recepción de propuestas**

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación, en la que mencionen su motivación para desarrollar la Consultoría;
2. Hoja de vida (Documentada digitalmente); y,
3. Plan de trabajo para la elaboración de la consultoría.

La documentación antes señalada será remitida digitalmente a la siguiente dirección de correo electrónico: **recursoshumanos@comunidadandina.org**, señalando en la referencia "SGCAN-SG-2019-020", desde el 12 de septiembre hasta las 23:59 horas del día 26 de septiembre de 2019.

Cualquier comunicación remitida a una dirección distinta a la señalada invalidará la postulación.

[Fin del documento]